

Expediente: **4109/23**

Carátula: **GALLEGOS GUTIERREZ PATRICIA MARIELA C/ COLLANTE LUIS ANTONIO Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **02/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COLLANTE, LUIS ANTONIO-DEMANDADO

20178608917 - GALLEGOS GUTIERREZ, PATRICIA MARIELA-ACTOR

90000000000 - ELIAS, ALDANA NAHIR-DEMANDADO

90000000000 - COLLANTE YURCHAG, HUGO DAVID-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 4109/23



H106029408370

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

JUICIO: GALLEGOS GUTIERREZ PATRICIA MARIELA c/ COLLANTE LUIS ANTONIO Y OTROS s/ DESALOJO. EXP.4109/23. -

San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2026.- Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/09/2026 presentado por el letrado Rodolfo Cesar Romano: **I)** Atento lo peticionado, constancias de autos, y encontrándose cumplidos los recaudos dispuestos por providencia del 11/08/2026, solo resta ordenar el desahucio en cumplimiento de la sentencia dictada en la causa el 27/10/2025 por la Excma. Cámara en Documentos y Locaciones. Por ello: **SE FIJA FECHA PARA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2026, A HS.10:00**, para que el Sr. Oficial de Justicia proceda al lanzamiento de la parte demandada del inmueble ubicado en **calle San Luis 1105 de esta ciudad**, poniéndose en posesión del mismo, libre de todo ocupante y cosas, a la parte actora. Para su cumplimiento líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a quien se faculta a tomar las medidas indispensables para su efectivización conforme Acordada N°367/2003, Resolución de Jefatura de Oficiales de Justicia del Centro Judicial Capital N°1/2004, y Resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia n° 27/2013): uso de la fuerza pública en caso necesario, allanamiento de domicilio con autorización de violentar cerradura, cambiar cerradura y uso de cerrajero. Asimismo remover cualquier obstáculo que impida el acceso al inmueble objeto de la medida. **II)** Se hace constar que en forma previa a la fecha fijada precedentemente, el Sr. Oficial de Justicia deberá constituirse en el citado inmueble e intimar a la parte demandada, a fin que en el término de 24 hs. haga entrega del mismo a la actora, libre de todo ocupante y cosas. **III)** Téngase bono de movilidad y tasa de justicia repuestos para la medida. **IV)** Téngase presente teléfono de contacto denunciado por la actora en presentación del 14/08/2026. **V)** NOTIFIQUESE la presente providencia a la DINAYF, a los fines que adopte las medidas de protección que resulten adecuadas conforme a su competencia. HLB.4109/23

Actuación firmada en fecha 01/10/2026

Certificado digital:
CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.